



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Cali – Valle del Cauca

**RESOLUCION No. DESAJCLR15-3233**  
jueves, 24 de diciembre de 2015

"Por medio de la cual se ordena un reintegro".

**LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 103 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, designada para ejercer el cargo por Resolución No. 1357 del 01 de febrero del 2007 y acta de posesión del 01 de febrero del 2007, proferidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y,

**CONSIDERANDO:**

Que el(la) Señor(a) CLAUDIA XIMENA ANAYA PANTOJA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 25.282.389, ha laborado al servicio de la Rama Judicial Seccional Cali – Valle del Cauca, de la siguiente manera:

Nr	Identificación	Nombres	Apellidos	Fecha Inicio	Fecha Venc	Descripción Cargo	Descripción Niv. 6
1	25282389	CLAUDIA	ANAYA PANTOJA	16/07/2012		SECRETARIO MUNICIPAL	JUZGADO 025 PENAL MUNICIPAL FUNCION CONTROL DE GARANTIAS

Que la Señora CLAUDIA XIMENA ANAYA PANTOJA, presenta un ausentismo desde el 22 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2015 por Licencia No Remunerada en el cargo de Secretaria del Juzgado 25 Penal Municipal Garantías.

Que realizando el proceso de revisión sobre los dineros pagados en la vigencia 2015, se logró establecer que debido a la presentación extemporánea sobre la LNR, esta Dirección Seccional le liquido 30 días de sueldos en el mes de Octubre del 2015 sin tener derecho a ello.

Que mediante Oficio DESAJCL15-5515 del 11 de Noviembre del 2015, se le solicito a la Señora Claudia Ximena Anaya Pantoja, el reintegro a favor del Tesoro Nacional de los siguientes dineros:

CONCEPTO	VALOR
Sueldo	\$719.042
Bonificación Judicial	\$339.733
TOTAL	\$1.058.775

Que habiendo pasado más de un (1) mes sin que se haya recibido pronunciamiento alguno por parte de el(la) Señor(a) CLAUDIA XIMENA ANAYA PANTOJA, ni la respectiva constancia de reintegro, es procedente continuar con el trámite de recaudación, por lo tanto le corresponde a esta Dirección Seccional emitir el presente Acto Administrativo de Reintegro.

Que por lo anterior y teniendo en cuenta que a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, le asiste obligación legal de solicitar la devolución de dichos dineros,



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** ORDENESE el reintegro a favor del Tesoro Nacional por parte de el(la) Señor(a) CLAUDIA XIMENA ANAYA PANTOJA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 25.282.389, en la suma de \$1.058.775 en la Cuenta Corriente N° 6101151-6 del Banco de la República - Dirección del Tesoro Nacional – Reintegros, Código 284, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

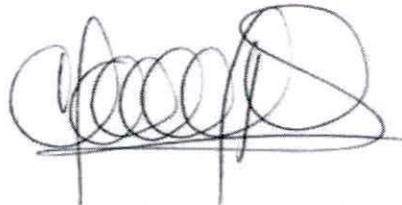
**ARTICULO 2°.** NOTIFIQUESE la presente resolución a el(la) Señor(a) CLAUDIA XIMENA ANAYA PANTOJA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 25.282.389, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO 3°.** Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición ante ésta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali y el de Apelación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial con sede en la ciudad de Bogotá; para los cuales se concede un término de diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 74 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO 4°.** Una vez en firme la presente resolución y en caso de no obtenerse el reintegro solicitado, se remitirá a la Oficina Jurídica - Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca para su respectivo trámite legal.

**ARTICULO 5°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**CLARA INES RAMIREZ SIERRA**  
Directora Ejecutiva Seccional

**NOTIFICACIÓN:** EN LA FECHA \_\_\_\_\_ NOTIFIQUE PERSONALMENTE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCION A EL(LA) SEÑOR(A) CLAUDIA XIMENA ANAYA PANTOJA, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA N° 25.282.389.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL INTERESADO HA RECIBIDO UNA COPIA INTEGRAL, AUTÉNTICA Y GRATUITA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

EL NOTIFICADO \_\_\_\_\_

EL NOTIFICADOR \_\_\_\_\_

VNVAMOS